MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 2

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 53/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – PLURIANUAL - ID: 333.620

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 297 de fecha 12 de julio de 2017, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la contratación de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" - PLURIANUAL***, con ID Nº 333.620.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. Cecilio Saldívar, Jefe del Dpto. de Infraestructura TI DGIC – SSEAF; y
Sr. Félix Feltes, Funcionario Técnico del Dpto. de Infraestructura TI DGIC - SSEAF.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09/08/2017.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **LA ALPACA S.R.L.**
FIRE MASTERS S.R.L.
TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de agosto de 2017, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
LA ALPACA S.R.L.	Gs. 18.000.000 (Guaraníes Dieciocho Millones)
FIRE MASTERS S.R.L.	Gs. 15.800.000 (Guaraníes Quince Millones Ochocientos Mil)
TES INGENIERÍA de Diego Joaquin Rodriguez Barrios	Gs. 13.200.000 (Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil)

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: la empresa TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, deja constancia que la empresa LA ALPACA S.R.L., en la presentación del Formulario de Oferta, en la columna Cantidad, debe ir asentado (1) uno, y no (12) doce como ofertó dicho oferente, según lo requerido en PBC.

Antes del inicio de la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial, este Cuerpo colegiado procede atraer a la vista los antecedentes del proceso, constatado que existe una inconsistencia entre la cantidad de servicios y periodos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (12 meses) y la estructura de cotización establecida dentro del Sistema de

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 53/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – PLURIANUAL - ID: 333.620

Informaciones de las Compras Pública (SICP) (1 mes), específicamente en la Planilla de Cantidades y Precios Unitarios, situación que ha generado en los proponentes no solo dudas en la presentación de ofertas, en cuanto a la unidad de medida, sino que además, errores en la cantidad efectiva de meses a cotizar.

Empresa Oferente	Periodo Ofertado	Precio Total (IVA Incluido) Ofertado
LA ALPACA S.R.L.	12 meses	Gs. 18.000.000 (Guaraníes Dieciocho Millones)
FIRE MASTERS S.R.L.	1 mes	Gs. 15.800.000 (Guaraníes Quince Millones Ochocientos Mil)
TES INGENIERÍA de Diego Joaquin Rodriguez Barrios	1 mes	Gs. 13.200.000 (Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil)

De continuar con este proceso, no solo se podría afectar el principio de Igualdad y libre competencia, dada la ambigüedad obrante en los documentos concursales y los datos del SICP, para dispensar o descalificar ciertas ofertas por los errores o aciertos en las cantidades de meses efectivamente requeridas, sino más importante aún, de aceptar las ofertas más bajas, y cotizadas conforme a la planilla de cotización (1 mes), no solo no se obtendría el periodo de servicios requeridos, sino que, para un solo mes de servicio se utilizaría todo el valor del contrato establecido en el Plan Anual de Contrataciones, menoscabando los interés de la convocante.

En base a lo precedentemente señalado, y en el marco de lo establecido por el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación (...) cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que (...) de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....*", este Comité de Evaluación recomienda cancelar el presente llamado.

Finalmente, en fecha 10/08/2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones, y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Félix Feltes
Representante de la DGIC

Sr. Cecilio Saldívar
Representante de la DGIC